



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 103-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de noviembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre **APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 457, PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLATAFORMA EN EL TERRENO UBICADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN MZ. 484 LOTE 02 - VIÑANI, REQUERIDA POR SU DIRECTORA PROFESORA BEATRIZ ASPIROS BERMÚDEZ**, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 226-2019-D.I.E. N° 457 "6 DE ENERO, de fecha 07 de noviembre del 2019, la Profesora Beatriz Aspiros Bermúdez, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N° 457 "6 de Mayo" - Viñani, debido a que se encuentran realizando gestiones para el traslado del Nivel Primario hacia el terreno destinado para Educación, en la Asociación de Vivienda Albert Einstein Mz. 484 - Lote 02 Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y como parte de la mejora en beneficio de la educación y bienestar de sus estudiantes, estarán realizando la plataforma para la instalación de las aulas prefabricadas, razón por la cual solicitan el apoyo de la entidad edil, con la donación de material para el baseado de plataforma en el terreno del nivel primario, antes mencionado de 80 bolsas de cemento, 1 volqueada de piedra chancada, hormigón y arena fina;

Que, mediante Informe N° 0026-2019-UAL-SGL/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2019, la Encargada de la Unidad de Almacén, indica en que en atención al requerimiento antes referido, se realizó la búsqueda para tal propósito, determinándose que se cuenta con 80 bolsas de cemento portland tipo HS x 42.5 KG, ascendente al monto de S/. 1,792.00 (Un Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1651-2019-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Logística, sostiene que en virtud que se cuenta con el material requerido según informe de la encargada de Almacén Central y según Directiva 010-2012-A-MDCGAL, remite para que se continúe con el trámite, la misma que es elevada a Gerencia Municipal por la Gerencia de Administración con informe N° 2445-2019-GA/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 0870-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la donación de 80 bolsas de cemento portland tipo HS x 42.5 KG, ascendente al monto de S/. 1,792.00 (Un Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), peticionada por la Directora de la Institución Educativa N° 457, Profesora Beatriz Aspiros Bermúdez, para la elaboración de la plataforma del nivel primario en el terreno ubicado en la Mz. 484, Lote 02, de la Asociación de Vivienda Albert Einstein Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 103-2019-MDCGAL-T



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de 80 bolsas de cemento portland tipo HS x 42.5 KG, ascendente al monto de S/. 1,792.00 (Un Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), peticionada por la Directora de la Institución Educativa N° 457, Profesora Beatriz Aspiros Bermúdez, para la elaboración de la plataforma del nivel primario en el terreno ubicado en la Mz. 484, Lote 02, de la Asociación de Vivienda Albert Einstein Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C:c
GM
GAJ
GSGII
GA
Archivo